

Datos del Producto

Número de Registro: ES-00070 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 07/03/2017 **Renovación:** 09/03/2026 **Caducidad:** 30/08/2037
Nombre Comercial: SUMITRAK COMBO

Titular

Trécé Inc.
 7569 Highway 28 W, Adair
 OK 74330
 USA

Fabricante

Trécé Inc.
 7569 Highway 28 W, Adair
 OK 74330
 USA

Composición

(E,E)-8,10-DODECADIEN-1-OL 2,4% (83,9%, sin el peso del difusor) (120 mg s.a./difusor) [VP] P/P

Envases

Bolsa de plástico con 400 difusores de PVC.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Otros (ver condic.)					
Manzano	Carpocapsa de manzanas y peras, Cydia pomonella	800 Dif./ha	1	-	Aplicar en BBCH 70 (a partir del fin de la floración y antes del inicio del cuajado).
Nogal	Carpocapsa de manzanas y peras, Cydia pomonella	800 Dif./ha	1	-	(Uso menor según jerarquía de cultivos) Aplicar en BBCH 70 (a partir del fin de la floración y antes del inicio del cuajado).
Peral	Carpocapsa de manzanas y peras, Cydia pomonella	800 Dif./ha	1	-	Aplicar en BBCH 70 (a partir del fin de la floración y antes del inicio del cuajado).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)

USO	P.S. (días)
Manzano, Nogal, Peral	NP

Condiciones Generales de Uso

Colocación manual de los difusores antes de la aparición de la polilla de primera generación o antes de la aparición de la primera polilla de cualquier otra generación. Distribución uniforme de 800 dispensadores/ha. Periodo de liberación de 180 días. Debe indicarse en la etiqueta: el producto permanece estable hasta 6 meses a temperatura ambiente; para el almacenamiento a largo plazo, hasta dos años, los dispensadores deben congelarse a -20 °C. En la etiqueta se darán instrucciones precisas para el correcto uso del producto.

Clase de Usuario

Uso profesional



Mitigación de riesgos en la manipulación

Se utilizarán guantes de protección química, ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo y calzado cerrado durante el manejo y colocación de los difusores.

Nota 1: Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.

Nota 2: Ropa de protección nivel C1, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE -EN ISO 27065:2017/A1:2019.



Nota 3: Ropa de trabajo adecuada: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (≥ 300 g/m²) o de algodón y al menos un 65% de poliéster (≥ 245 g/m²).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

SPo2: Lávese toda la ropa de protección después de usarla.



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación cutánea. Categoría 2. Irritación ocular. Categoría 2. Sensibilización cutánea. Categoría 1 B. Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única), categoría 3 (narcosis)
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H315 -Provoca irritación cutánea. H319 -Provoca irritación ocular grave. H336 -Puede provocar somnolencia o vértigo. H317 -Puede provocar una reacción alérgica en la piel.
Consejos de Prudencia	P302+P352 -EN CASO DE CONTACTO CON LA PIEL: Lavar con abundante agua y jabón. P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P271 -Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático agudo 1 Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.



Mitigación de riesgos ambientales

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.

Otras Indicaciones reglamentarias

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo). La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

